

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
PPG/GOV/MPV/EMH

**APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PUBLICO CARGO
VACANTE DIRECTOR(A) DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 463
Santa Bárbara, 13 de Febrero de 2023

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 4862 de fecha 20 de diciembre de 2016 que aprueba Automatización Sistema de Decretos Registro Único.

El decreto Alcaldicio N° 2385, de fecha 18 de noviembre del año 2023, que designa comite de Selecccion y Preparacion de bases llamado a Concurso Director(a) Dirección de Salud Municipal.

Bases del concurso aprobadas por Concejo Municipal con fecha 13 de febrero del año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 04 de febrero de 2015, que designa orden de Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO :

Las Bases de Concurso público N° 01/2023 para proveer 01 cargo vacante en la Municipalidad de Santa Bárbara, Director(a) Dirección de Salud Municipal.

DECRETO :

- 1.- APRUEBESE, Las Bases de Concurso público N° 01/2023 para proveer 01 cargo vacante en la Municipalidad de Santa Bárbara, Director(a) Dirección de Salud Municipal.
- 2.- LLAMASE, a concurso publico cargo vacante Director(a) Dirección de Salud Municipal, Municipalidad de Santa Barbara.
- 3.- Publíquese, en pagina Web Municipal y Diario de circulación para conocimiento y difusión del Llamado a concurso de antecedentes disponible en la Municipalidad de Santa Bárbara.

NOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GERARDO ORELLANA VILLAGRÁN
SECRETARIO(S)



PABLO PARDO GARRIDO
ALCALDE(S)



BASES CONCURSO PUBLICO N°01/2023 PARA PROVEER 01 CARGO VACANTE EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

1.- GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, según lo establecido en el artículo 14, de la ley N°19.378, Que Establece Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, llama a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de 01 VACANTE que a continuación se indica:

DIRECCIÓN	CATEGORÍAS	NOMBRE DEL CARGO	HORAS
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	Directivo (categoría A,B)	DIRECTOR(A) DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	44 HORAS SEMANALES

Se entenderá por POSTULANTE IDÓNEO, a todo aquel que cumpla con las bases del llamado a concurso, que reúna los requisitos para ingresar a la Administración Pública, que no se encuentre afectos a causales de inhabilidad establecidas en la normativa legal vigente y que obtenga a lo menos un puntaje igual o superior 70 (setenta) puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje mínimo no podrá continuar en el proceso, aun cuando subsista la vacante.

Se mantiene la obligación de selección preferente ya existente en la Ley N°20.422 para todos los servicios públicos en igualdad de condiciones de mérito, ampliándose los organismos obligados a Tribunales Especiales y Justicia Electoral.

En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se debe efectuar la declaración de desierto de éste y se podrá convocar a un nuevo proceso.

2.- NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso de Concurso Publico, se regulará por las siguientes normas y antecedentes:

- Las presentes Bases Generales.
- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Artículo 54° Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas)
- Ley 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- Ley N 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- En general, todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

3.- EL CARGO A PROVEER Y QUE SE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO:

El Cargo que se Requiere proveer, a través de este LLAMADO PUBLICO, es el siguiente:

- Director(a) de la Dirección de Salud Municipal.-

La Remuneración según lo estipulado en la Ley 19.378 de acuerdo a la categoría y nivel que acceda por experiencia y capacitación del (la) postulante, reconocida en los términos establecidos en la Ley señalada.

4.- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

4.1.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:



"Artículo 13- Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

4.2.- REQUISITOS ACADEMICOS:

Los requisitos específicos para los cargos son los descritos según Ley N°19.378, que a continuación se indica:

Carrera Profesional de, Médicos Cirujanos, Químicos farmacéuticos, bioquímicos, cirujanos dentistas, asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, ingeniero comercial, contador auditor, Psicólogos, ingenierías en administración de empresas, Administración Pública y cualquier otra carrera atingente que sea de las ciencias sociales, humanistas y administrativas.

Capacitaciones: Deseable Gestión de Establecimientos de Salud de Atención Primaria, Gestión de Salud Pública, Gestión de Recursos Humanos, Gestión Administrativa, Finanzas Municipales, Gestión de Proyectos y Convenios sector público, Gestión de Compras.

4.3.- DESCRIPTORES DE CARGO:

Al margen de los requisitos generales y específicos señalados, se requiere que los postulantes reúnan lo indicado en el siguiente Descriptor de Cargo:

Cargo	DIRECTOR/A DIRECCION DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
Profesión	Médicos Cirujanos, Químicos farmacéuticos, bioquímicos, cirujanos dentistas, asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, ingeniero comercial, contador auditor, Psicólogos, ingenierías en administración de empresas, Administración Pública y cualquier otra carrera atingente que sea de las ciencias sociales, humanistas y administrativas.
Objetivos del Cargo	Asesorar al Alcalde y al Concejo en la implementación de políticas relativas a la Salud Municipal y elaborar propuestas de mejora.



Funciones del
Cargo

1. -Estudiar y presentar iniciativas de proyectos con sus respectivos antecedentes que tiendan a mejorar y ampliar las acciones de salud, indicando su financiamiento en coordinación con las unidades pertinentes del Departamento de Salud.
2. -Participar de las diferentes comisiones técnicas que le encomiende el Sr. Alcalde que vayan en resguardo de la transversalidad de la gestión Municipal y correcta ejecución presupuestaria.
3. Estudiar, coordinar y comunicar a sus correspondientes autoridades las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que los establecimientos de salud municipal requieran.
4. Colaborar en la elaboración del presupuesto anual, coordinadamente con la unidad encargada de presupuesto priorizando las necesidades y requerimientos de las distintas unidades.
5. Dirigir anualmente el proceso de Calificaciones.
6. Diseñar el plan de Salud Comunal de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud y las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
7. Organizar, coordinar, dirigir y proponer las gestiones necesarias para que la Atención Primaria de Salud Municipal en la Comuna funcione adecuadamente, integrándose a la red comunal asistencial, de acuerdo al Plan de Desarrollo Comunal y a la Misión Municipal.
8. Proponer, ejecutar y controlar acciones tendientes a la Correcta ejecución de los Programas de Salud Ministeriales y Locales.
9. Reforzar la estrategia de Atención Primaria de Salud como un instrumento para el desarrollo local.
10. Solicitar y sugerir el reclutamiento de personal de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud y proponer al Sr. Alcalde llamado a concurso público.
11. Supervisar los procesos administrativos del Departamento de Salud.
12. Promover la efectiva participación e integración de la comunidad en las acciones de salud.
13. Gestionar proyectos o programas que vayan en directo beneficio de los usuarios de la Comuna de Santa Bárbara
14. Programar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la gestión de los establecimientos de salud, velando por el adecuado cumplimiento de las funciones de éstos.
15. Efectuar en forma oportuna el diagnostico de salud, para formular adecuadamente los programas respectivos, controlando su ejecución y evaluando sus resultados.
16. Coordinar y ejecutar las acciones de salud que corresponda realizar al Centro de Salud Familiar y Postas Rurales dependientes, con relación a los programas intersectoriales de desarrollo integral de la comunidad.



17. Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, para analizar el funcionamiento general de los establecimientos.
18. Estudiar y comunicar a sus correspondientes autoridades las necesidades de recursos humanos, físicos, insumos y demás elementos que el Consultorio y Postas dependientes requieren y velar por su óptima utilización.
19. Comunicar a los funcionarios de su dependencia las normas, directrices e instrucciones que deban conocer y velar por su adecuado cumplimiento.
20. Difundir a la comunidad los programas que deban implementarse y adoptar las medidas necesarias para obtener su participación en las acciones del Consultorio y Postas dependientes.
21. Velar por el bienestar y capacitación del personal a su cargo.
22. Colaborar con las actividades de investigación en aspectos sociales, administrativos, demográficos y epidemiológicos.
23. Nombrar y delegar funciones en personal idóneo para la colaboración en la administración del Consultorio y Postas dependientes.
24. Desempeñar las demás funciones y tareas que le encomiende su jefatura superior, en materias de su competencia.
25. Conocer y capacitarse en los temas de la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Estatuto Administrativo Municipal y otras normativas que dicen relación a su cargo.
26. Otras labores que le encomiende el Jefe de Servicio y que sean atingentes a su cargo.

Experiencia
Laboral y
Conocimientos

27. Experiencia Laboral:
3 años de experiencia profesional según la ley.
28. Aprobados Cursos, Diplomados, postgrados, magister o doctorados en materias atingentes al cargo.
29. Conocimientos Generales y Específicos:
 - Conocimientos específicos deseables en el ámbito de la Salud Pública, administración y gestión de Recursos Humanos, recursos finanzas, dirección y administración, normativa pública y legal que rigen los servicios públicos, conocimiento de la estructura y funciones de las entidades edilicias, Ley 19.378, reglamento y sus modificaciones.
 - Conocimiento en materia presupuestaria. Manejo en técnicas de planificación y control.
 - Conocimiento en materia de derecho laboral público. Manejo de softwares asociados a las funciones del perfil. Manejo de formularios y tipo de registro.
 - Microsoft Office: Nivel Intermedio o Avanzado.



Competencias Conductuales	1. Transversales: Compromiso. Cumplimiento de Normas. Rectitud y Probidad. Orientación al usuario interno y externo. Trabajo en Equipo y Colaboración. 2. Específicas: Liderazgo y Desarrollo de Otros. Capacidad de trabajar en equipo Manejo de Crisis Capacidad de Trabajo bajo presión Capacidad de gestión y coordinación con organismos públicos y privados Seguimiento y Control. Orientación al Detalle. Dominio Técnico. Reserva y Confidencialidad. Empatía Escucha activa
---------------------------	--

5.- PUBLICACION DEL LLAMADO A CONCURSO

El Llamado a concurso se publicará en un diario de mayor circulación provincial, el día 16 de Febrero de 2023 y en el sitio web www.santabarbara.cl.

Las BASES y sus respectivos FORMULARIOS DE POSTULACION se encontrarán disponibles en la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en Calle Rosas #160 Comuna de Santa Bárbara (en *horarios de lunes a viernes desde las 8:30 a las 14:00 horas*, y/o descargarlas desde la página web de la I. Municipalidad de Santa Bárbara, a contar del día 16/Febrero/2023 entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

6.- COMUNICACION A OTRAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION

Por una sola vez, se remitirá oficio informativo a las Municipalidades de la región, informando el llamado a concurso.

7.- CONSULTAS DEL PROCESO CONCURSO

Una vez publicado el llamado a concurso, se recibirán las consultas al correo electrónico temporal recursos@santabarbara.cl, desde el día 16 /Febrero/2023 hasta el 29/marzo/2023.

8.- PROCESO DEL CONCURSO

8.1.- FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS LEGALES (DOCUMENTACION PRESENTADA):

Ficha de Postulación (ANEXO N°1).

Los requisitos definidos en el punto N° 4 de las presentes bases se acreditarán mediante documentos o fotocopias simples:

Ser Ciudadano. Se acreditará con fotocopia simple por ambos lados de cédula de identidad vigente, (según la Ley).

Acreditar haber cumplido con la Ley de Reclutamiento. Se acreditará mediante certificado emitido por la institución correspondiente (cantón de reclutamiento).

Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Este requisito se verifica solo en los postulantes seleccionados.



Acreditar título profesional dependiendo del cargo al cual postula con fotocopia simple. Sólo el postulante seleccionado deberá acreditar posteriormente copias legalizadas de documentos o certificados oficiales auténticos.

Declaración jurada simple que acredite no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO N°3)

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crímenes o simple delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II del código penal. (ANEXO N°3). El municipio acreditará este hecho con consulta al Registro Civil e Identificación del postulante seleccionado.

Declaración Jurada simple que acredite No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa descritas en el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado (ANEXO N°3).

La experiencia laboral solo se acreditará mediante

Certificados de Antigüedad Laboral (originales), emitido por el o los empleadores;

Contratos, decretos o resoluciones (fotocopia simple) y finiquitos. —

Destacando periodos y cargos ejercidos.

Curriculum vitae (ANEXO N° 2) con Referencias laborales y su número de contacto directo.

La capacitación se acreditará mediante fotocopia simples de los certificados o diplomas que expresen la duración del curso (número de horas/ días/meses según sea el caso) y fechas de realización.

Nota: El o la postulante, deberá usar los Formatos Tipos (anexos) entregados en las presentes Bases Administrativas.

8.2.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LA POSTULACION:

Las postulaciones deberán ingresarse a través de la OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, ubicada en Calle Rosas # 160, Santa Bárbara un SOBRE CERRADO, caratulado en su anverso: "CONCURSO PUBLICO DIRECTOR(A) DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL N°1/2023", indicando claramente los siguientes puntos:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE

CARGO AL CUAL POSTULA CORREO ELECTRONICO TELEFONO FIJO O MOVIL

LA RECEPCION DE LOS ANTECEDENTES SERA DESDE EL Desde 16/febrero/2023 hasta el 29/marzo/2023, LAS POSTULACIONES SOLO SE RECIBIRAN EN SOPORTE FISICO DE PAPEL. NO SE ACEPTA POSTULACION VIA CORREO ELECTRONICO NI OTRO MEDIO

Se deja claramente establecido, que los documentos solicitados, constituyen la base para el proceso de selección, por tanto, se debe tener presente, que no sólo deberán ser verídicos, sino que deben ajustarse solo a lo exigido. El exceso de información, no aportará puntaje al proceso de calificación, dado que solo se medirán los documentos indicados en el artículo número 8.1 (acreditación de documentación)



Se solicita que CADA HOJA PERTENECIENTE A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, CONFORME A ESTAS BASES SEA ENUMERADA Y FIRMADA POR EL POSTULANTE, a fin de resguardar la integridad de la postulación.

LA NO PRESENTACION OPORTUNA (fuera de plazo) y la falta de presentación de DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, DEJA FUERA DEL CONCURSO A LOS POSTULANTES, declarándose inadmisible la postulación.

9.- APERTURA SOBRES DEL CONCURSO

El Concurso se abrirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, proceso para el cual se reunirá en pleno el COMITE DE SELECCION DE CONCURSO.

Los postulantes que hayan superado esta etapa de presentación de sus antecedentes serán evaluados, por el referido comité, según lo establecido en la PAUTA DE EVALUACION CURRICULAR, en los factores:

EVALUACION DE ESTUDIOS Y CAPACITACIONES. EVALUACION DE EXPERIENCIA LABORAL

La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de citar a los (las) candidatos (as) pre-seleccionados.

10.- COMITE DE SELECCION DE PERSONAL

El COMITE DE SELECCION DE CONCURSO de conformidad a la legislación que rige a los funcionarios de salud municipal, Ley 19.378 y supletoriamente la que rige a los funcionarios municipales Ley 18.883 artículo 19 y Dictamen N° 35926, el Comité de selección del concursos está conformado por las Tres Mayorías Jerárquicas Municipales y actuará como Secretaria de la Comisión la Encargada de Recursos Humanos y se encargara de evaluar a los postulantes, seleccionar y confeccionar la terna que se propondrá al Señor Alcalde.

La referida comisión, tendrá la facultad de pronunciarse sobre el cumplimiento o no de los antecedentes presentados, definiendo si el postulante debe o no continuar en el proceso, levantando acta de todo lo obrado.

11.- CRITERIOS DE EVALUACION DEL CARGO

Los CRITERIOS DE EVALUACION para la selección de postulantes al cargo que se provee en este concurso, se resumen en las siguientes tablas:

1.- CARGOS DIRECTIVOS CRITERIOS DE EVALUACION:

Fases	Factor	Subfactor	Puntaje	Porcentaje
Primera	Evaluación de formación profesional y capacitaciones	- Estudios y cursos de capacitación	40	70%
	Evaluación de experiencia laboral	- Experiencia como Directivos, Jefaturas Relacionados con el Cargo. - Experiencia en Municipalidades - Experiencia en otros servicios públicos o privados	30	
	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	- Área Municipal - Área Publica - Área privada	30	
Segunda	Evaluación de aptitudes	Evaluación personal/ entrevista	30	30%



TABLA DE EVALUACION:

I.- ESTUDIOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACION

40 puntos

Segundo Título profesional (exigido)	20 pts
Doctorados y/o magister en materias relacionadas con las funciones	10 pts
Diplomados en materias relación con el cargo requerido	7 pts
Cursos relacionados con el área municipal o especialización acordes con el cargo requerido	5 pts

II.- EXPERIENCIA LABORAL

30 puntos

a) Como directivos y jefaturas relacionados con el cargo.	
Más de cinco años	20 pts
De Cuatro a cinco Años	17 pts
De tres a cuatro años	15 pts

b) En Municipalidades.	
Más de cinco años	15 pts
De Cuatro a cinco Años	12 pts
De tres a cuatro años	10 pts

c) En otros servicios Públicos o Privados.	
Más de cinco años	10 pts
De Cuatro a cinco Años	7 pts
De tres a cuatro años	5 pts

III.- APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION

a) Área Municipal, por año o fracción	
En cargos directivos o de jefaturas área Municipal	8 pts
En otras funciones	6 pts

a) Área Publica, por año o fracción	
En cargos directivos o de jefaturas área publica	6 pts
En otras funciones	4 pts

a) Área privada, por año o fracción	
En cargos directivos o de jefaturas área privada	4 pts
En otras funciones	2 pts



Los candidatos (as) que postulen al concurso **DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS** que corroboren lo señalado en las tablas anteriores.

Para la obtención de los **PORCENTAJES DE CADA SUB-FACTOR** se deberá proceder a la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{porcentaje por subfactor: } \frac{\text{puntaje } i}{\text{puntaje maximo } y} \times \text{porcentaje } y$$

Dónde:

PUNTAJE i	Corresponde al Puntaje obtenido por el (la) postulante
PUNTAJE MÁXIMO y	Corresponde al Puntaje máximo del su factor
PORCENTAJE y	Corresponde al porcentaje del subfactor

12.- PROCESO DE LA EVALUACIÓN

12. 1.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La documentación presentada por los postulantes, será revisada exhaustivamente por el Comité de Selección, quien otorgará los puntajes correspondientes según las presentes bases y la pauta de evaluación curricular.

12. 2.- ENTREVISTA PERSONAL CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONCURSO

Los postulantes que hayan obtenido un puntaje IGUAL O MAYOR A 70 PUNTOS en la Primera Fase, avanzarán a una ENTREVISTA PERSONAL, realizada por el COMITÉ DE SELECCIÓN; para ello se les citará para un DÍA, HORA Y LUGAR determinado, por correo electrónico, del cual deberán acusar recibo. (Es responsabilidad del postulante revisar su correo electrónico, si no asiste a la entrevista sin ningún aviso previo se declarará inadmisibile su postulación).

12. 4.- EVALUACIÓN FINAL:

El Comité de Selección, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TOTAL, según los criterios señalados en las presentes bases, y SELECCIONARÁ como máximo a LOS CANDIDATOS CON LOS TRES MAYORES PUNTAJES, en el caso que lo hubiere, los cuales serán PROPUESTOS AL SR. ALCALDE, en la terna respectiva.

En el caso que no se configure una terna, serán presentados al Sr. Alcalde, el o los más altos puntajes.

12. 5.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En CASO DE EMPATES, la comisión decidirá los candidatos de la terna por el siguiente orden:

1º Mayor puntaje en Experiencia Laboral Municipal. 2º Mayor puntaje en Entrevista Personal.

3º Mayor puntaje en Capacitación

4º Si persiste el empate, resolverá el Comité de Selección.

12.6.- PRESENTACIÓN DE TERNA:

El Alcalde, realizará la elección de un (a) único (a) candidato (a) por cada cargo que se proveerá a través del presente concurso.

13.- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, la que será notificada en forma personal o por correo electrónico.

La persona seleccionada deberá informar por escrito la **ACEPTACIÓN DEL CARGO** dentro de los tres días posteriores hábiles a la notificación y acompañará en original o copias legalizadas, los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a otro (a) de los postulantes propuestos en la terna, si los hubiere.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La fecha de resolución del concurso será entre los días 10/abril/2023 al 14/abril/2023

El postulante **ASUMIRÁ SUS FUNCIONES, a partir del 01/05/2023, SEGÚN EL CALENDARIO DEL CONCURSO:**

Etapas del concurso	fechas
Publicación, Retiro de Bases e Invitación a Municipios de la Región.	Publicación 16/02/2023 Retiro de Bases a partir del 16/02/2023 al 29/03/2023 Invitación a Municipios 17/02/2023
Consultas y Recepción de Antecedentes de Postulación.	16/02/2023 al 29/03/2023
Evaluación de Antecedentes Curriculares (Estudios y experiencia laboral).	03/04/2023 al 06/04/2023
Evaluación entrevista personal con la comisión	Se comunicara Oportunamente a quienes obtengan puntaje mínimo de 70 puntos en la primera fases
Resolución del concurso y llamado a postulantes seleccionados	10 al 14 de abril del 2023
Fecha para asumir el cargo	01 de mayo del año 2023

El Comité de selección, podrá por razones fundadas modificar este calendario, lo que será decretado e informado a los postulantes a través del Sitio Web de la Municipalidad de Santa Babara(www.santabarbara.cl)



DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Marque con una cruz, las alternativas correspondientes)

Declaro, que conforme los antecedentes requeridos por las bases del presente concurso, adjunto los siguientes documentos:

Antecedentes	Si	no
Cedula de identidad ambos lados (fotocopia simple)		
Certificado de situación militar al día (solo varones)		
Titulo o certificado de titulo, según al cargo que postula (fotocopia simple)		
Fotocopia de declaración jurada simple (ANEXO N°3)		
Curriculum Vitae (ANEXO N°2)		
Contrato, decretó o resoluciones que acrediten experiencia laboral (Fotocopia simple)		
Certificado de experiencia laboral que indique periodos de desempeño, firmado y timbrado por el empleador o representante legal (ORIGINAL)		
Certificado de capacitación, expresando cantidad de horas de capacitación (si las tuviere), fotocopia simple		

La presente postulación implica mi aceptación integral de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya y declaro mi disponibilidad real para desempeñarme en la I. Municipalidad de Santa Bárbara


MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DIRECTOR DE CONTROL
CESAR ALVEAL GUERRERO
DIRECTOR DE CONTROL


MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DIRECTOR SECPLAN
CLAUDIO MUÑOZ SEGUÉL
DIRECTOR DE SECPLAN


MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PABLO PARDO GARRIDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

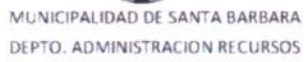

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DEPTO. RECURSOS
ERIK MUÑOZ HERNANDEZ
ENCARGADA DEPTO. RRHH
Secretaria técnica



ANEXO N°1

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO N°1/2023
FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN (letra clara y legible)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE		
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
NOMBRES		
RUT		DOMICILIO PARTICULAR
TELEFONO 1	TELEFONO 2 (opcional)	CORREO ELECTRÓNICO (autorizado para el presente concurso)
CARGO - CATEGORIA-DEPARTAMENTO AL QUE POSTULA		CÓDIGO DEL CARGO
CARGO:		
<u>MARQUE CON UNA X Y FUNDAMENTE SU RESPUESTA</u>		SI NO
SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA UN IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRA.		SI CUAL:

[illegible]



ANEXO N°3

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO N°1/2022

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,

CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____, PROFESIÓN U OFICIO -

_____ DOMICILIADO (A) EN _____

_____, BAJO JURAMENTO Y HACIENDOME

RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE MI AFIRMACION, VENGO EN DECLARAR QUE:

1. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria durante los cinco últimos años. (Artículo 10 letra e) de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. No estoy inhabilitado (a) para el Ejercicio de funciones a cargo público, ni he sido condenado o procesado por crimen o simple delito (Artículo 54 letra c) Ley N°18.575)
3. No tengo vigentes o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la Municipalidad de Santo Domingo, ascendentes a 200 U.T.M. o más (Artículo 54 letra a) Ley N°18.575).
4. No tengo litigios pendientes con la Municipalidad de Santo Domingo. (Artículo 54 letra a) Ley N°18.575).
5. No tengo la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10%o más de los derechos de sociedades que mantengan contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio. (Artículo 54 letra a) Ley N°18.575).
6. No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de Autoridades y de los funcionarios Directivos o Jefes de Departamentos o su equivalente de La Municipalidad de Santo Domingo (Artículo 54 letra b) Ley N°18.575).
7. Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
8. Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 210 del Código Penal.

Lo anterior, para los efectos de ser presentado en el Concurso Público N°1/2023 convocado por la I. Municipalidad de Santa Bárbara.

Para constancia,

FIRMA DECLARANTE

Santa Bárbara, de ____ 2023.